

**Al Tribunal de Cuentas, sección de enjuiciamiento, departamento 1º**  
**Documento publicado en <http://www.miguelgallardo.es/nevada.pdf>**  
**Diligencias preliminares nº A159/10, por su nº registro 11127/RG 11753**

Recibida la diligencia de ordenación de fecha 27 de septiembre de 2010, como mejor proceda digo:

PRIMERO.- Para individualizar y concretar las personas contra las que se dirige la acción como se me pide, la lectura de la documentación aportada con la denuncia evidencia que, al menos, dos administraciones son responsables de pagos y cobros de peritos funcionarios públicos. En principio, la **Junta de Andalucía** lo sería de pagos con fondos públicos (aunque nada indica que no existan otros fondos públicos o privados para pagos a peritos funcionarios peritos) y de los cobros y sus vehementes reclamaciones lo sería la **Universidad Politécnica de Madrid (UPM)**, cuya asesoría jurídica es ya bien conocida en este Tribunal de Cuentas por las **diligencias A147/09 y A162/09**.

SEGUNDO.- Según diversas noticias publicadas sobre el “**caso Nevada**”, en la vista oral del juicio no comparecieron algunos peritos funcionarios públicos nombrados por el juzgado alegando que no habían cobrado lo que pretendían, pero otros, también funcionarios públicos, sí comparecieron como peritos privados de alguno de los acusados. Es decir, que otra vez más se pervirtió la función pública que elude sus responsabilidades judiciales si no se pagan importantes cantidades, mientras otros funcionarios actúan como peritos privados de acusados, **sin control contable alguno**.

TERCERO.- El letrado que dirige la asesoría jurídica de la UPM, Juan Manuel del Valle Pascual, no solamente defiende con extraordinaria vehemencia los negocios periciales de los funcionarios de la UPM, sino que se emplea a fondo para disuadir y amedrentar a quien cuestiona su moralidad y su legalidad (el artículo 95 del Estatuto Básico del Empleado Público prohíbe expresamente el enriquecimiento ilícito prevaleciendo de la condición de funcionario) demandando por cuantías de 300.000 euros y denunciando ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) a quien informa sobre peritajes privados de funcionarios públicos hasta llegar a recurrir las resoluciones de la AEPD para pedir multas brutales contra quien ejerce el derecho a dar y recibir información veraz. Es evidente que no solamente defiende el negocio de otros funcionarios, sino el suyo propio, que no es pequeño. Es más, el discurso público y el ejemplo que da Juan Manuel del Valle Pascual en la UPM le convierten en el más “**reputado ideólogo de la compatibilidad lucrativa ilimitada**”. En sus propios escritos publicados en Internet hay perlas electrónicas como éstas de contencioso.es

**[Cómo hacerse rico legalmente a costa de la Administración Pública...](#)**

25 May 2009 ... **Juan Manuel del Valle Pascual** 26 Mayo 2009 a las 5:34 pm #. Qué abigarradas encuentro las páginas de este blog hoy que se habla de dinero...

<http://contencioso.es/2009/05/25/como-hacerse-rico-legalmente-a-costa-de-la-administracion-publica/>

**[Elogio de la mas dulce de las corruptelas administrativas: ¿cómo...](#)**

... la multiasesora Ana Caro y el abogado **Juan Manuel del Valle Pascual**) dieron buena cuenta de una artesanal parrillada de costillas y chorizos criollos, ...

<http://contencioso.es/2009/08/08/elogio-a-la-mas-dulce-de-las-corrup-telas-administrativas-el-vistazo-al-expediente-por-el-amigo-funcionario/>

Y entre sus ejemplos de su lucrativa compatibilidad ilimitada que parece concederse a sí mismo desde hace mucho tiempo, podemos encontrar sentencias y autos judiciales en los que interviene

como abogado privado en asuntos de los que conoce mucho por su función pública, y para los que dispone de los mejores peritos. En la jurisprudencia encontramos su nombre en estos documentos:

**Sentencia del Tribunal Constitucional STC 022/2009** en el recurso de amparo núm. 8673-2005, promovido por don Carlos de Bustos Zamorro, representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ferrer Recuero y bajo la dirección del Letrado don **Juan Manuel del Valle Pascual**, contra el Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de 4 de noviembre de 2005, por el que se desestima el recurso de súplica interpuesto contra el Auto de 27 de septiembre de 2005, dictado en la ejecutoria núm. 22-2005, por el que se suspende parcialmente el cumplimiento de la Sentencia de 28 de noviembre de 2001, dictada en el procedimiento ordinario núm. 1451-1997, **sobre materia urbanística**. No se cuestiona aquí el fondo del asunto, sino si Juan Manuel del Valle Pascual, funcionario público con cargo de director de la asesoría jurídica de una universidad pública con más de 2.000 funcionarios a su cargo, puede compatibilizar o no tal dedicación en claros conflictos de intereses y disponiendo de todo tipo de recursos para uso privado desde su cargo público.

**Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, STS 4951/2003**, por DOCUMENTOS RECOBRADOS con RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A JUSTICIA GRATUITA (DEMANDA NO TRAMITADA), con vista oral y pública, y anteriormente, para evidenciar su ánimo de lucro, ATS 1512/1997, Sala de lo Contencioso, por IMPUGNACION DE COSTAS. APELACION “Se estima la impugnación por excesivas de la minuta del Letrado D. **Juan Manuel del Valle Pascual**, planteada por la representación de D<sup>a</sup> X. Se fija dicha minuta en 70.000 ptas”. Aunque la cantidad parezca pequeña, las reclamaciones de Juan Manuel del Valle Pascual siempre son muy grandes, porque parece actuar con costas pagadas, procuradora incluida, de manera que todo lo que gana es para él, y cuanto pierde se socializa endosándose al erario público, una y otra y otra vez.

Y en instancias inferiores, como la **Audiencia Provincial de Madrid, AAP M 3588/2005** recurso 458/2004 de 29/04/2005 por recurso de apelación interpuesto por X, asistido del letrado D. **Juan Manuel del Valle Pascual**, contra Auto dictado por el Juzgado de Instrucción nº 28 de Madrid, en Diligencias Previas 6671/04, siendo parte apelada el Ministerio Fiscal. Pero resulta muy difícil la investigación más detallada de sus asuntos en juzgados de instrucción, primera instancia, o de lo contencioso, por lo que las mencionadas sentencias y autos judiciales son indicio racional suficiente como para suponer una mucho mayor actividad profesional privada en asesoramiento jurídico especializado en derecho administrativo en el que se prevalece no solamente de sus conocimientos jurídicos, sino también de su condición de funcionario público director de una importante asesoría jurídica institucional para obtener beneficios presuntamente ilícitos para sí, o para otros. Y los peritos de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) parecen ser una excelente fuente de grandes beneficios según **se comprueba en las diligencias A147/09 en este mismo Tribunal de Cuentas**.

CUARTO.- La capacidad de amedrentar para impedir que se conozcan lucrativas actividades de funcionarios docentes que nada tienen que ver con la docencia en la UPM, dificulta poder conocer los nombres de los peritos funcionarios salvo cuando ellos mismos se jactan de serlo. Ese es el caso del profesor de arquitectura Antonio Eduardo Humero Martín, que publica lo siguiente

[Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónica-](#)

**Informe y dictamen sobre la adecuación del Parque Comercial Nevada, sito en el término municipal de Armilla (Granada) a la legalidad urbanística...**

[http://www.aq.upm.es/Departamentos/Construccion/dcta2/htdocs/modules/mastop\\_publico/h/?tac=Antonio\\_E\\_Humero\\_Martin](http://www.aq.upm.es/Departamentos/Construccion/dcta2/htdocs/modules/mastop_publico/h/?tac=Antonio_E_Humero_Martin)

El autor de los artículos de [www.ideal.es](http://www.ideal.es) aportados con la denuncia, el periodista Quico Chirimo, verbalmente me ha informado de que Antonio Eduardo Humero Martín fue perito de parte, y no de oficio, en el “caso Nevada”, y que éste no es el profesor de la UPM al que se refiere como reclamante de honorarios a la Junta de Andalucía (aunque no encuentra su nombre para poder facilitármelo), por lo que, al menos, un funcionario de la UPM ha actuado como perito privado para una parte, y al menos otro lo ha sido designado por el juzgado por lo que reclamó cantidades exageradamente desproporcionadas, y parece ser que pese al requerimiento judicial, no compareció.

QUINTO.- Los peritajes de funcionarios docentes en el controvertido y escandaloso “caso Nevada” no son hechos aislados sino que a la vista de lo denunciado y todavía no instruido en las diligencias A147/09 en las que lo último que nos consta es que se ha nombrando, con fecha 15 de abril de 2010, a la Delegada Instructora D<sup>a</sup> **Esperanza García Moreno** para la **actuación previa 64/10** con la Auditora Técnica D<sup>a</sup> **Marta García Cañada**, sobre las demandas de los peritos de BOLIDEN y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

SEXTO.- Hay muchos más casos de funcionarios públicos que se han lucrado exageradamente con peritajes privados o por nombramiento judicial pagados con fondos públicos. Hemos publicado algunos también ya denunciados a este Tribunal de Cuentas en <http://www.cita.es/upm.pdf>  
<http://www.miguelgallardo.es/prestige.pdf>  
<http://www.miguelgallardo.es/incendio.pdf>  
<http://www.miguelgallardo.es/spanair.pdf>  
de la misma manera que mantendremos publicado este escrito y nuestra denuncia inicial en <http://www.miguelgallardo.es/nevada.pdf>

Es obvio y notorio que la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), y más concretamente su asesoría jurídica, está posibilitando, encubriendo y participando en enriquecimientos presuntamente ilícitos de numerosos funcionarios públicos actuando como peritos privados o de oficio por nombramiento judicial sin suficientes controles sobre sus honorarios (si es que deben cobrar honorarios tan extraordinarios los funcionarios públicos que hacen peritajes judiciales), y por ello se solicita aquí y así enjuiciamiento contable para reintegro por alcance en el Tribunal de Cuentas.

Lamentablemente, esta empresa y la modesta economía de su representante no se pueden permitir más acciones populares con postulación procesal que las ya iniciadas en las **diligencias A147/09 y A162/09** pero no renuncia a la condición de denunciante e interesado para **solicitar vista y copia del procedimiento que se inicie con estas diligencias preliminares A157/10**, ni en proponer en cualquier otro procedimiento que se libren atentos oficios a este Tribunal de Cuentas. También nos reservamos el derecho de ampliar la denuncia con cuantos datos posteriores vayamos conociendo.

Lo que nos parece más lamentable es que la Fiscalía, perfecta conocedora de estas prácticas de la UPM, no actúe de oficio para impedir las, aunque a veces fiscales anticorrupción hayan criticado muy duramente ciertos peritajes (es el caso de los peritajes encargados por Don Cesar Alierta que, pese a ser de parte y realizados por profesionales que no eran ni funcionarios ni empleados públicos fueron durísimamente criticados por el fiscal Alejandro Luzón) y más preocupante aún son ciertas relaciones entre fiscales y universidades públicas que no solamente posibilitan, sino que promueven conflictos de intereses y incompatibilidades que merecen calificativos en el último límite amparado por el artículo 20 de la Constitución Española. Por una parte, son ponentes invitados por universidades públicas los mismos fiscales que aprecian o desprecian los peritajes de funcionarios públicos actuando como peritos designados judicialmente “de oficio” o bien como peritos de parte

de manera inmoral y presuntamente ilícita por lo que se desprende del artículo 95 del Estatuto Básico del Empleado Público, dando apariencia de buen derecho al negocio pericial de funcionarios públicos con su presencia en tales actos. Y por otra parte, hay algún caso de muy sospechosa complicidad de fiscales por razones muy personales y familiares, como puedan ser las carreras de sus hijos en las mismas universidades en las que se toleran negocios inmorales e ilícitos. Algunos escritos de algunos fiscales se juzgan por sí mismos en su pasividad o comisión por omisión, y la falta de coordinación de los fiscales en esta materia es más que lamentable, ciertamente sospechosa.

El Tribunal de Cuentas, en nuestra opinión, debería instruir de oficio, pronta y eficazmente, no solamente estas diligencias sino todas las que la UPM ya tiene abiertas, y las que esperamos poder proponer que se abran en el futuro, porque de no hacerlo, la avaricia y la incompatibilidad en descarados conflictos de intereses nunca encontrarán límite alguno, y los que las criticamos seremos demandados, denunciados, sancionados y amedrentados con fondos y recursos públicos.

Por lo expuesto, **al Tribunal de Cuentas respetuosamente se solicita:**

- 1º que requiera al Juzgado de lo Penal nº 3 de Granada toda la documentación relevante sobre los nombramientos y, en su caso, honorarios solicitados y cobrados por peritos funcionarios públicos.
- 2º que requiera la contabilidad pertinente a la Junta de Andalucía sobre tal reclamación y pago.
- 3º que se requiera a la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) toda la documentación y contabilidad sobre peritajes judiciales realizados por sus funcionarios públicos.
- 4º que se requiera informe a la Oficina de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Estado para la Pública sobre cuanto sea de su competencia en esta materia y que se inste a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) inspeccione los pagos a funcionarios públicos más celosamente.

Lamentablemente, los modestos recursos económicos de esta empresa no nos permiten pagar más provisiones u honorarios de procuradores y abogados que los ya comprometidos **diligencias A147/09 y A162/09**. Pero este denunciante y la empresa a la que representan no renuncian a aportar nuevos datos y a solicitar copia de las actuaciones así como a referenciar estas diligencias A159/10 en otros procedimientos administrativos y judiciales. Y por supuesto, volveremos a denunciar cualquier otro caso de cobro de honorarios periciales por funcionarios públicos, docentes o no, de los que tengamos conocimiento, con especial celo cuando los pagos que se hagan procedan de fondos públicos o los asuntos tengan RELEVANCIA PÚBLICA o sean de INTERÉS GENERAL.

En Madrid, a 11 de octubre de 2010.

F<sup>do</sup>. **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, con DNI: 07212602-D, ingeniero de minas (UPM) y criminólogo (UCM), con Website personal en <http://www.miguelgallardo.es> también como Administrador Único de la empresa de Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA)**, Sociedad Limitada Unipersonal, constituida el 25 de julio de 1996, con CIF: B-81499345, Website en <http://www.cita.es> teléfono 914743809 y móvil 619776475, **domicilio para notificaciones en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, C.P. 28045 Madrid**, solicitando pronto acuse de recibo en [miguel@cita.es](mailto:miguel@cita.es)

Documento publicado en <http://www.miguelgallardo.es/nevada.pdf>

**Nota:** se acompaña a este escrito de la denuncia inicial con la corrección de una errata menor, seguido del decreto de la Fiscalía Superior de Andalucía por la que se me comunica lo acordado en las Diligencias de Investigación Penal nº 45/10, denuncia penal contra la UPM por escandalosas incompatibilidades de fecha 29 de julio de 2008 y la diligencia de ordenación cuya copia se me ha solicitado que devuelva, con mi recibí, **al Tribunal de Cuentas para constancia en autos**.

**Al Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Granada, Tribunal de Cuentas, Oficina de Conflictos de Intereses, Secretaría de Estado para la Función Pública y a quien pueda interesar en otras fiscalías, partes o prensa, en denuncia pública**  
Documento publicado en <http://www.miguelgallardo.es/nevada.pdf>

El periódico IDEAL de Granada en su edición digital [www.ideal.es](http://www.ideal.es) publicó con fecha 17.03.2010 y firma de Quico Chirino un artículo titulado “**La Junta le debe 186.000 euros a los peritos del 'caso Nevada'**” en el que pueden leerse afirmaciones extremadamente graves sobre el **negocio pericial de funcionarios públicos con dedicación completa** que pretenden obtener importantes sumas de dinero por trabajos sin presupuesto ni contrato por los que nada debieran cobrar.

Como saben perfectamente numerosos fiscales de toda España, los peritajes judiciales realizados por funcionarios públicos están pervirtiendo cientos de procedimientos judiciales, tanto cuando se realizan por designación y requerimiento judicial de oficio, como cuando son contratados por partes litigantes. La situación resulta escandalosamente perversa en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) en casos como el del incendio de Guadalajara, la geotecnia del Templo de la Sagrada Familia de Barcelona, la rotura de la balsa minera de BOLIDEN en Aznalcóllar o las numerosas peritaciones para litigios de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) en toda España, cuyos negocios son defendidos ferozmente por el director de la asesoría jurídica de la UPM, el letrado Juan Manuel del Valle Pascual (que además, también ejerce como abogado privado), como es bien conocido por la **Oficina de Conflictos de Intereses** de la Secretaría de Estado para la Función Pública, cuyos archivos señalamos como fuente de prueba documental sobre la incompatibilidad del funcionario público como perito.

Los funcionarios públicos con dedicación completa deberían aceptar los nombramientos de oficio propuestos por juzgados **sin cobrar cantidad alguna que no esté bien justificada como gasto** (así lo hacen inspectores de la **Agencia Tributaria** y técnicos del **Centro Español de Metrología**), pero en ningún caso como honorarios o sobresueldos, y menos aún remunerados por las partes (en este caso se ha publicado que el empresario imputado Tomás Olivo se ofreció para pagar a los funcionarios públicos designados por el juzgado lo que podría ser un escandaloso delito público).

Los hechos publicados por [www.ideal.es](http://www.ideal.es) sobre los funcionarios públicos designados como peritos de oficio que **reclaman 186.974 euros de fondos públicos como sobresueldos** son tan graves que merecen un enjuiciamiento contable con nombramiento de delegado instructor y un procedimiento de reintegro por alcance en el **Tribunal de Cuentas del Reino de España**, a la mayor brevedad.

En DENUNCIA PÚBLICA **se insta a la Fiscalía y al Tribunal de Cuentas a abrir diligencias** con el fin de instruir hechos, pagos y presuntos compromisos adquiridos por funcionarios públicos, en especial, por sus minutas de honorarios, cobros y pactos con las partes que pudieran ser ilícitos.

En Madrid, a 22 de agosto de 2010.

F<sup>do</sup>. **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, con DNI: 07212602-D, ingeniero de minas (UPM) y criminólogo (UCM), con Website personal en <http://www.miguelgallardo.es> también como Administrador Único de la empresa de Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA)**, Sociedad Limitada Unipersonal, constituida el 25 de julio de 1996, con CIF: B-81499345, Website en <http://www.cita.es> teléfono 914743809 y móvil 619776475, **domicilio para notificaciones en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, C.P. 28045 Madrid**, solicitando pronto acuse de recibo en [miguel@cita.es](mailto:miguel@cita.es)

Documento publicado en <http://www.miguelgallardo.es/nevada.pdf>